



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen Nº 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 09 JUN 2026

DICTAMEN Nº 115

Ref.: E6-2026-792-Ae L.P. Nº 31/2026 S/ Adquisición de insumos reactivos, controles, calibradores, consumibles, y líquidos de lavado, que estarán destinados a las áreas pertenecientes al Laboratorio Central dependiente del Ministerio de Salud "Dra. Francisca Cledi, Luna de Bolsi": química clínica, hematología, hemostasia, serología, entre otros.

// - CALIA DE ESTADO

A la

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.**

Accede la actuación de referencia, con ochenta (80) e-partes, excluida la presente, con Decreto DEC-2026-681-APP-CHACO por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para adquisición de insumos reactivos, controles, calibradores, consumibles, y líquidos de lavado, que estarán destinados a las áreas pertenecientes al Laboratorio Central dependiente del Ministerio de Salud "Dra. Francisca Cledi, Luna de Bolsi": química clínica, hematología, hemostasia, serología, entre otros, a los fines de garantizar el diagnóstico de patologías crónicas, agudas de la Población General mediante la realización de determinaciones bioquímicas automatizadas y semiautomatizadas, para un periodo estimado de doce (12) meses, por un monto aproximado de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta mil novecientos cincuenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$ 4.457.670.958,38), obrante a e-parte 52.

A e-parte 26, se incorpora informe de Factibilidad Presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública.

A e-partes 56, 57 y 58, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A e-parte 67, obra Acta de Apertura de fecha 05 de mayo de 2026.

A e-parte 68, se incorpora Cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 70, se agrega Informe Técnico.

A e-parte 71, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A e-parte 72, obra Acta de Preadjudicación Nº 36 donde de acuerdo con lo expuesto precedentemente, en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado, esta Comisión de Preadjudicación decide reducir los renglones 124 en 3 unidades (de 6 a 3), 125 en 3 unidades (de 6 a 3), 126 en 27 unidades (de 72 a 45), 127 en 27 unidades (de 72 a 45), 128 en 27 unidades (de 72 a 45), 129 en 109 unidades (de 144 a 35), 130 en 24 unidades (de 30 a 6), 131 en 63 unidades (de 75 a 12), 132 en 43 unidades (de 87 a 44), 133 en 4 unidades (de 6 a 2), 134 en 38 unidades (de 54 a 16), 135 en 57 unidades (de 90 a 33), 136 en 45 unidades (de 60 a 15), 138 en 12 unidades (de 18 a 6), 139 en 7 unidades (de 12 a 5), 140 en 10 unidades (de 15 a 5), 141 en 6 unidades (de 9 a 3), 142 en 90 unidades (de 120 a 30), 143 en 13 unidades (de 78 a 65), 144 en 31 unidades (de 45 a 14), 147 en 16 unidades (de 24 a 8), 149 en 7 unidades (de 15 a 8), 150 en 56 unidades (de 81 a

25), 151 en 5 unidades (de 18 a 13), y 156 en 13 unidades (de 48 a 35), por cuestión técnica y de oferta. Resuelve declarar desiertos los renglones 99, 193 y 195, por no presentarse oferta alguna; y fracasados los renglones 146, 148, 155 y 157, por cuestión técnica y de oferta. Propone autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a realizar un nuevo llamado a licitación pública, por los renglones declarados desiertos, y los renglones 146 (en 7 unidades), 148 (en 20 unidades), 155 (en 106 unidades) y 157 (en 72 unidades); por un monto estimado de pesos novecientos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho con diez centavos (\$937.445.298,10). Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar a: Oferta 1 de la firma Distribuidora Müller SRL, CUIT 30710827431, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 159 y 160, por ser único oferente; los renglones 124 (en 3 unidades), 126 (en 45 unidades), 127 (en 45 unidades), 128 (en 37 unidades), 129 (en 35 unidades), 132 (en 44 unidades), 133 (en 2 unidades), 135 (en 33 unidades), 136 (en 15 unidades), 137, 138 (en 6 unidades), 140 (en 5 unidades), 141 (en 3 unidades), 142 (en 30 unidades), 143 (en 65 unidades), 144 (en 14 unidades), 145, 147 (en 8 unidades), 149 (en 8 unidades), 150 (en 25 unidades), 151 (en 13 unidades), 152, 153, 154, 156 (en 35 unidades), y 158, por menor precio; los renglones 125 (en 3 unidades), 130 (en 6 unidades), 131 (en 12 unidades), 134 (en 16 unidades) y 139 (en 5 unidades), por opinión técnica; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un mil ciento diez millones seiscientos noventa y tres mil cuarenta con veintiocho centavos (\$1.110.693.040,28). Oferta 2 de la Ingeniero Andrés R. Ivern SRL, CUIT 30646275284, los renglones 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180, todos por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setecientos setenta millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$770.667.474). Oferta 4 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT 20121057205, los renglones 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203, todos por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un mil seiscientos treinta y ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y seis (\$1.638.865.146). El monto total Preadjudicado es por la suma de pesos tres mil quinientos veinte millones doscientos veinticinco mil seiscientos sesenta con veintiocho centavos (\$3.520.225.660,28).

A e-parte 77, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A e-parte 79, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular.

Se sugiere se verifique previo a la adjudicación, el cumplimiento por parte de los oferentes preadjudicados de la totalidad de la documentación requerida en el Pliego Licitatorio de Condiciones Particulares, y en el Anexo III Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos. Reactivos.

Se advierte que en el Acta de Preadjudicación y en el anteproyecto de decreto, obrantes a e-parte 72 y 77, se incurre en un error en relación al renglón 128 al consignar la cantidad de unidades, dado que según el Pliego Licitatorio son 105 unidades, las cuales conforme surge del Informe Técnico obrante a e-parte 70, se reducen en 68 unidades y se preadjudica en 37 unidades. En cuanto a los renglones declarados desiertos por los cuales

se autoriza a realizar un nuevo llamado se advierte que las unidades requeridas en cada uno de dichos renglones difieren en mayor cantidad de las solicitadas en el presente proceso licitatorio.

En casos como el presente, donde se autoriza a realizar un nuevo llamado a licitación pública por el fracaso del procedimiento licitatorio anterior en relación a determinados renglones que resultaron desiertos -anteproyecto de decreto antes citado arts. 6 y 8-, es imprescindible que rijan los mismos pliegos de bases y condiciones con los cuales se ha hecho el llamado originario, en salvaguarda de los principios jurídicos esenciales que deben regir el procedimiento licitatorio, de libre concurrencia, igualdad, legitimidad, transparencia, y debido proceso administrativo.

Se recuerda que la Ley Nº 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo ut-supra señalado, debiendo llevarse adelante el trámite en cuestión en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4041 Fº 557 Tº XI  
M. PRORRAL Tº 86 - Fº 793  
L.N. 1 20 000 612